ORDENANZA Nº 1679

VISTO:

El Expediente 352-B-2008, mediante el cual la Sra. Adela Barsotti de Machado, propietaria del inmueble identificado con el Padrón 83.435, solicita una medida de excepción para dividir el mismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente 11 947-M-08, se efectuó la propuesta de Factibilidad por ante el D.E.M., la que le fuera denegada por no cumplir con lo dispuesto por Ordenanzas vigentes para proceder al Fraccionamiento;

Que la propiedad se encuentra ubicada en calle Santiago del Estero Nº 1900, zona en donde la mayoría de los terrenos tienen medidas similares a las pedidas para el fraccionamiento, por lo que no modificarían el paisaje urbanístico;

Que por tratarse la Ordenanza N° 613, de la norma general, el apartamiento de ella para casos puntuales, es una facultad exclusiva y excluyente del Concejo Deliberante, que además de la parte técnica contempla otras situaciones tales como que la división permitiría la regularización y ordenamiento dominial de la propiedad;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE por vía de excepción la Factibilidad de División del Inmueble identificado con el Padrón 83.435, propiedad de la Sra. Adela Barsotti de Machado, efectuada mediante Expediente 11947-M17-M-2008

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.